REPUBLICA DE CHILE I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1002.

DALCAHUE, 16 de Abril de 2019.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el Memorándum N° 84 , la Sesión Ordinaria N° 86 donde se aprueba la subvención, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Carlos Cárcamo Pérez, Presidente del Club de Tradiciones Criollas Los Atrevidos, Rut de la Institución 65.091.072-9 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/slav

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 16 Abril del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Don Carlos Cárcamo Pérez , Presidente del Club de Tradiciones Criollas los Atrevidos , con domicilio en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la "CLUB DE TRADICIONES CRIOLLAS LOS ATREVIDOS".

<u>Segundo</u>: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$300.000 (Trescientos mil Pesos) para financiar gastos de participación en el campeonato de domaduras en la ciudad de Rancagua en representación de la comuna.

<u>Tercero:</u> La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

<u>Cuarto:</u> La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

<u>Quinto</u>: De igual manera el "CLUB DE TRADICIONES CRIOLLAS LOS ATREVIDOS", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

<u>Sexto</u> Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **31 de Julio de 2019**.

<u>Séptimo</u>: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

CARLOS CARCAMO PEREZ
PTE.CLUB DE TRADICIONES CRIOLLAS
LOS ATREVIDOS

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE

COMUNA DE DALCAHUE